ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA.

PARTES:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES – DIRECTOR ITTHUILA HEBER NEL MUÑOZ YASNO – ALCALDE MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA.
PLAZO INICIAL:	SERÁ DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 328.800.000,00)
SUSCRIPCIÓN:	22/09/2025
C. D. P.:	2025000566 DE FECHA 02/07/2025 EXPEDIDO POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA.
C. R. P.:	N/A
FECHA DE INICIO:	15/10/2025
PRORROGA:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE CUMPLIÓ EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONVENIO:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 143.949.982,00)
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
SUPERVISOR:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.924.367 de Palermo Huila, actuando como Director y representante legal del **INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA,** según Decreto de nombramiento No.004 del 03 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará el **INSTITUTO,** y de otra parte **HEBER NEL MUÑOZ YASNO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.273.971 de **La Plata - Huila,** representante legal del Municipio de San Agustín – Huila, Identificado con NIT. 891.180.056-6 que, en lo sucesivo se denominará **EL CONVENIADO,** hemos acordado liquidar el presente convenio Interadministrativo No. 004 de fecha 22/09/2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 22/09/2025, las partes suscribieron el convenio de la referencia, cuyo objeto fue: **AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA**

REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA. 2. Que teniendo en cuenta el Acta de Inicio suscrita en su oportunidad, se tiene como fecha de inicio del presente contrato el día 15/10/2025. 3. Que el convenio se ejecutó dentro del plazo pactado, sin que se presentara terminación anticipada.4. Que el presente convenio tuvo un valor total presupuestado de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($328.800.000), de los cuales se ejecutaron CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($143.949.982,00), correspondientes a los aportes en especie del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila – ITTHUILA y a los recursos en dinero del Municipio de San Agustín – Huila, de acuerdo con los valores reflejados en el cuadro presupuestal de la presente acta. 5. Que el supervisor del Convenio, mediante el informe de supervisión, certifica que el conveniado cumplió a satisfacción con las actividades objeto del convenio de conformidad a lo evidenciado y consignado en el informe de ejecución, así mismo; indica que el conveniado se encuentra a paz y salvo en el pago a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley durante la ejecución del contrato y que efectuó el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. 6. Que el convenio de: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGULACIÓN, CONTROL Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN - HUILA, se llevó a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, sin tener el conveniado obligación pendiente alguna con la entidad. 7. Que, Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2025 se efectuaron ajustes operativos y logísticos de acuerdo con la dinámica del territorio y del servicio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y optimizando la utilización de los recursos, en estricto respeto a los principios de economía, eficiencia y buena administración de los recursos públicos, sin afectar la correcta destinación de los mismos ni la consecución de los fines del convenio. 8. Que, conforme a los términos del convenio interadministrativo y a los valores reflejados en el cuadro presupuestal de la presente acta, los aportes del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila – ITTHUILA se ejecutaron en especie, consistentes en bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio, sin generar obligación de reintegro; mientras que los aportes de la Alcaldía Municipal de San Agustín – Huila se realizaron en dinero, cuyo saldo no ejecutado fue debidamente reintegrado al ente territorial junto con los rendimientos financieros generados.9. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del convenio interadministrativo 004-2025, conforme a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Las partes liquidan de común acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 004-2025, quedando el siguiente estado financiero:

PAGOS REALIZADOS

CONCEPTO	*VALOR*
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004	$ 328.800.000,00
APORTES REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA (ITTHUILA)	$ 230.800.000,00
APORTE RECURSOS ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN – HUILA.	$ 98.000.000,00
EJECUCION RECURSOS ITTHUILA	$ 84.800.000,00
SALDO NO EJECUTADO ITTHUILA	$ 146.000.000,00
EJECUCION RECURSOS EN DINERO ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN - HUILA.	$ 59.149.982,00
VALOR NO EJECUTADO ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN – HUILA.	$ 38.850.018,00
TOTAL RECURSOS EJECUTADOS	$ 143.949.982,00
TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS	$ 184.850.018,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el convenio Interadministrativo No. 004-2025, y renuncian a cualquier reclamación que pueda surgir del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran de manera física en el expediente contractual dispuesto para el mismo y a través de la plataforma del SECOP II, tales como: Acta de inicio, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Informe de ejecución contractual adelantado por la supervisión durante la ejecución del convenio, pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

NOTA: Se efectuaron devoluciones de recursos no ejecutados por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($38.850.018),** así como la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.309,00)** por concepto de rendimientos financieros generados.

Dichas devoluciones fueron realizadas por el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila – ITTHUILA a favor de la Alcaldía Municipal de San Agustín – Huila, mediante transferencias bancarias, conforme a las siguientes fechas y valores:

12 de diciembre de 2025: **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 36.633.328,00).**

29 de diciembre de 2025: **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEISMIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 2.216.690,00).**

26 de febrero de 2026: **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.309,00)** correspondiente a intereses por rendimientos financieros.

Se firma la presente acta en el municipio de Rivera H, 03-03-26

POR EL INSTITUTO, EL CONVENIADO,

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director ITTHUILA

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Representante legal del Municipio de San Agustín – Huila.